



CUT: 41776-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0091-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 18 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 41776-2024-ANA, tramitado por el señor Edwin Luis Huallpa Aguilar, identificado con DNI N° 44681889, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Iskuchaka Arriendo Chhuxchhuni Parcco, del distrito de Zepita, provincia de Chucuito y departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de su comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 del citado reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional de Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en veinte (20) folios, el acta de asamblea de constitución de fecha 16.12.2023, donde se aprueba el estatuto del **Comité de Usuarios de**

Agua Iskuchaka Arriendo Chhuxchhuni Parcco, compuesta por nueve títulos y 48 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo, en el acta de asamblea de constitución de fecha 16.12.2023, se designa al primer consejo directivo del **Comité de Usuarios de Agua Iskuchaka Arriendo Chhuxchhuni Parcco**, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 0059-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Iskuchaka Arriendo Chhuxchhuni Parcco, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Kunkumani Uma, captación Uncallani y derivación Parcco, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Pomata, Sector Hidráulico Menor Chucuito - Yunguyo Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 511-2015-ANA-AAA.TIT; y políticamente ubicado en el distrito de Zepita, provincia de Chucuito y departamento de Puno y recomienda el reconocimiento del primer consejo directivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho comité de usuarios de agua, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; literal m) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua Iskuchaka Arriendo Chhuxchhuni Parcco, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Kunkumani Uma, captación Uncallani y derivación Parcco, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Pomata, Sector Hidráulico Menor Chucuito - Yunguyo Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 511-2015-ANA-AAA.TIT; y políticamente ubicado en el distrito de Zepita, provincia de Chucuito y departamento de Puno.

Artículo 2.- Reconocer al primer consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Iskuchaka Arriendo Chhuxchhuni Parcco, reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025; el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Edwin Luis Huallpa Aguilar	DNI. 44681889,
Vicepresidente:	Epifanio Camaña Velásquez	DNI. 01827903,
Vocal	: Yolanda Mamani Chaparro	DNI. 01867227,
Vocal	: Aurelia Lupe Aguilar Mamani	DNI. 01866066.

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Usuarios de Agua Iskuchaka Arriendo Chhuxchhuni Parcco, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su estatuto y su primer consejo directivo.

Artículo 4.- Establecer que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Iskuchaka Arriendo Chhuxchhuni Parcco, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, La Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento y demás normas conexas.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Iskuchaka Arriendo Chhuxchhuni Parcco reconocida; a la Junta de Usuarios de Agua llave y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE